

DECRETO N° 1244

CHIGUAYANTE, 01 JUN 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 72 de fecha 01.02.2016; Decreto Alcaldicio N° 259 de fecha 03.02.2016 que aprueba y sanciona el Programa: "Oficina de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N° 15.242 de fecha 18.05.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de alimentación para 300 personas; Cotizaciones recibidas de las empresas: "EDISON GUIDO HIDALGO TILLERIA." Rut: 11.914.582-1, por un monto total \$447.500.- (impuesto incluido), "ERASMO SIGIFREDO CAMPOS SANHUEZA.", Rut: 7.969.092-9, por un monto total \$710.000.- (impuesto incluido) y "SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION SIAL SPA.", Rut: 76.469.582-8, proveedor no responde a solicitud de cotización; "EDISON GUIDO HIDALGO TILLERIA." Rut: 11.914.582-1, por un monto total \$447.500.- (impuesto incluido) Proveedor hábil en Mercado público, quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de alimentación para 300 personas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de alimentación para 300 personas al proveedor "EDISON GUIDO HIDALGO TILLERIA." Rut: 11.914.582-1, por un monto total \$447.500.- (impuesto incluido). Proveedor hábil en Mercado público, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 15.242 de fecha 18.05.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de alimentación para 300 personas; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 114.05.01.01.0028, Del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANDRES PARRA SANDOVAL  
DIRECTOR DE DIDECO

LTS/APS/HCHN/RFC/LPC/mvt.

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO. 01 JUN 2016 HORA 13:35  
PROCEDENCIA... JUN 2016  
FIRMA... [Handwritten]

DIDECO  
FECHA 31 MAYO 2016  
PARA \_\_\_\_\_  
FECHA \_\_\_\_\_  
FIRMA \_\_\_\_\_